



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Santa Marta**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA. Santa Marta, a los veintitrés (23) días de octubre de dos mil diecinueve (2019).

EDICTO:

EL SUSCRITO SECRETARIO SUSTANCIADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA,

HACE SABER:

Que el día veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019) el Capitán de Puerto de Santa Marta profirió la Resolución N° (0153-2019) MD-DIMAR-CP04-JURIDICA de fecha 20 de junio de 2019, por medio de la cual se resuelve la investigación administrativa N° 14032009002, adelantada por presunta ocupación indebida o no autorizada de bienes de uso público que se adelanta en contra de la sociedad POLO GARCIA & CIA. S EN C.S en calidad de propietaria del proyecto de edificio denominado BAHIA LOFT y la sociedad PROMOTORA DE PROYECTOS SANTA MARTA S.A.

El citado Acto en su parte Resolutiva a letra dice: **ARTÍCULO 1. DECLARAR** no responsable a las sociedades las sociedades **POLO GARCIA & CIA S. EN C. S.**, legalmente constituida, domiciliada en Santa Marta, identificada con el Nit número 0900180916-7, en calidad de propietaria del proyecto de edificio denominado **BAHIA LOFT** y **PROMOTORA DE PROYECTOS SANTA MARTA S.A.**, legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con el Nit. número 900267274-2, en calidad de propietaria del inmueble donde se desarrolló el proyecto de edificio denominado **BAHIA LOFT**, ubicado en el sector denominado Los Cocos, barrio Bellavista, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, tal como se expone en la parte motiva de esta Resolución. **ARTÍCULO 2. ORDENAR** el archivo de la investigación administrativa que se adelantó contra las sociedades **POLO GARCIA & CIA S. EN C. S.**, legalmente constituida, domiciliada en Santa Marta, identificada con el Nit número 0900180916-7, en calidad de propietaria del proyecto de edificio denominado **BAHIA LOFT** y **PROMOTORA DE PROYECTOS SANTA MARTA S.A.**, legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con el Nit. Número 900267274-2, en calidad de propietaria del inmueble donde se desarrolló el proyecto de edificio denominado **BAHIA LOFT**, ubicado en el sector denominado Los Cocos, barrio Bellavista, Municipio de Santa Marta, Departamento del Magdalena, por construcciones indebidas o no autorizadas en los bienes de uso público sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima, tal como se expone en la parte motiva de esta Resolución. **ARTÍCULO 6. NOTIFICAR** personalmente por intermedio de la oficina jurídica de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, el contenido de la presente Resolución a los señores representante legal de la sociedad **POLO GARCIA & CIA S. EN C. S.**, legalmente constituida, domiciliada en Santa Marta, identificada con el Nit número 0900180916-7, en calidad de propietaria del proyecto de edificio denominado **BAHIA LOFT**, o quien haga sus veces, representante legal de la sociedad **PROMOTORA DE PROYECTOS SANTA MARTA S.A.**, legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con el Nit. número 900267274-2, en calidad de propietaria del inmueble donde se desarrolló el proyecto de edificio denominado **BAHIA LOFT**, al doctor **CARLOS ALBERTO POLO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.628.434, y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 128434 del C. S. de la J., apoderado de la sociedad **PROMOTORA DE PROYECTOS SANTA MARTA S.A.**, a la señora **MAGALY AMINA SANTANA ARZUZA**, en su calidad de administradora y/ representante legal del Edificio **BAHIA LOFT** o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o subsidiariamente por Edicto que se fijará por el término de diez (10) días hábiles en lugar público de esta Capitanía, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, vigente para la época de apertura de la investigación en los términos señalados en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, FIRMADO.** Capitán de Fragata **IBIS MANUEL LUNA FORBES.** Capitán de Puerto de Santa Marta.

NOTIFICADOS: Representante Legal de la sociedad **POLO GARCIA&CIA. S EN C.S** en su calidad de Propietaria del proyecto edificio denominado **BAHIA LOFT**, Doctor **CARLOS ALBERTO POLO GARCIA** apoderado de la sociedad **PROMOTORA DE PROYECTOS SANTA MARTA S.A.** y demás partes interesadas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

Para notificar a las partes en la forma establecida en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, Se fija en la mañana de hoy veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 08:00R horas en la cartelera pública de la Capitanía de Puerto el presente EDICTO, el cual permanecerá fijado por el término de diez (10) días hábiles.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 1ª C N° 22-26, barrio Bellavista Santa Marta
Teléfono (5) 4210739. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Santa Marta**

RICARDO JOSÉ PINEDA LOPESIERRA

Secretario Sustanciador de la capitanía de puerto de Santa Marta

Se desfija en la tarde de hoy seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 18:00R horas, el presente EDICTO, el cual permaneció fijado por el término de Ley, en la cartelera pública de la Capitanía de Puerto.

RICARDO JOSÉ PINEDA LOPESIERRA

Secretario Sustanciador de la capitanía de puerto de Santa Marta

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Carrera 1ª C N° 22-26, barrio Bellavista Santa Marta
Teléfono (5) 4210739. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co